

CIBERACOSO Y CULTURA JURÍDICA UNIVERSITARIA: PERCEPCIONES DE ESTUDIANTES DE CIENCIAS POLÍTICAS Y GESTIÓN PÚBLICA EN LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA

CYBERBULLYING AND LEGAL CULTURE IN HIGHER EDUCATION: PERCEPTIONS OF POLITICAL SCIENCE AND PUBLIC ADMINISTRATION STUDENTS AT UNIVERSIDAD VERACRUZANA

José Francisco Báez Corona¹

SUMARIO: 1. Introducción; 2. Fundamentos teóricos; 3. Planteamiento del problema; 4. Metodología; 5. Resultados, 5.1. Conocimiento normativo, 5.2. Percepción de legitimidad institucional, 5.3. Experiencias de victimización, 5.4. Prácticas y hábitos digitales, 5.5. Actitudes y tolerancia, 5.6. Disposición a denunciar y barreras, 5.7. Análisis de la pregunta abierta; 6. Discusión; 7. Conclusiones, Fuentes de información

RESUMEN

El ciberacoso se ha convertido en una de las formas de violencia digital más frecuentes en los espacios universitarios, afectando significativamente el bienestar emocional de los estudiantes. Este trabajo tiene como objetivo analizar los conocimientos y percepciones de los alumnos de la Licenciatura en Ciencias Políticas de la Universidad Veracruzana respecto al ciberacoso y la cultura jurídica universitaria que busca su regulación. La pregunta central fue: ¿Qué conocimientos y percepciones tienen los estudiantes sobre la violencia digital y los mecanismos normativos para enfrentarla? La investigación adoptó un diseño predominantemente cuantitativo de tipo descriptivo-analítico. Se aplicó un cuestionario digital con ítems en escala

ABSTRACT

Cyberbullying has become one of the most frequent forms of digital violence in university settings, significantly affecting students' emotional well-being. This study aimed to analyze the knowledge and perceptions of undergraduate students in Political Science at the Universidad Veracruzana regarding cyberbullying and the university legal culture that seeks to regulate it. The central question was: What knowledge and perceptions do students have about digital violence and the normative mechanisms available to address it? The research adopted a predominantly quantitative, descriptive-analytical design. A digital questionnaire with Likert-scale items and an open-ended question was applied to a sample of 95 students from a

¹Licenciado en Derecho y en Pedagogía, especialista y maestro en Docencia Universitaria, doctor en Derecho Público graduado con honores, actualmente es investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Veracruzana y director de la revista Universos Jurídicos; profesor con perfil PRODEP, miembro del Sistema Nacional de Investigadores e Investigadoras de SECIHTI, coordinador del cuerpo académico Derecho, Gobierno y Multidisciplinariiedad Jurídica.

Likert y una pregunta abierta a una muestra de 95 estudiantes de un universo de 120. Los resultados muestran que, aunque reconocen conductas y leyes como la Ley Olimpia, desconocen los protocolos internos y manifiestan desconfianza hacia los mecanismos institucionales.

PALABRAS CLAVE: ciberacoso, violencia digital, cultura jurídica universitaria.

total population of 120. The results show that, although students recognize behaviors and laws such as the “Ley Olimpia,” they are unfamiliar with internal protocols and express distrust toward institutional mechanisms.

KEYWORDS: cyberbullying, digital violence, university legal culture.

1. Introducción

El ciberacoso, entendido como una forma de hostigamiento intencional y reiterado en entornos digitales, es un desafío dentro de las instituciones de educación superior. A diferencia de otras expresiones de violencia, traslada los conflictos al espacio virtual, donde la permanencia de los mensajes y la rápida difusión amplifican su impacto. Estudios recientes advierten que esta problemática no solo compromete la convivencia en las universidades, sino que también afecta la trayectoria académica y el bienestar psicológico de los jóvenes (Li et al., 2025).

La noción de cultura jurídica universitaria permite comprender cómo los estudiantes interpretan y valoran las normas, los protocolos y las prácticas institucionales frente al ciberacoso. Esta cultura jurídica no se limita al conocimiento de reglamentos, sino que involucra la percepción de legitimidad, la confianza en los procesos y las actitudes hacia la justicia dentro del espacio académico. De ahí que explorar

las percepciones estudiantiles permita identificar tanto las fortalezas como las debilidades de la universidad en su respuesta a la violencia digital.

El presente trabajo se centra en los estudiantes de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Gestión Pública de la Universidad Veracruzana, grupo que combina una formación orientada al análisis político y normativo con una intensa participación en redes sociales. Este perfil resulta pertinente ya que, por un lado, se espera que sus estudiantes tengan un interés particular en los temas jurídicos y, por otro, están especialmente expuestos a dinámicas digitales donde surgen prácticas de acoso y exclusión.

El artículo se organiza en cinco apartados. En primer lugar, se expone el marco teórico que vincula el ciberacoso con la cultura jurídica universitaria. En segundo lugar, se presenta el planteamiento del problema y la pregunta de investigación. El tercer apartado describe la metodología, la población de estudio y el instrumento de

recolección de datos. Posteriormente, en el cuarto apartado, se exponen los resultados obtenidos. Finalmente, en la discusión y las conclusiones se analizan los hallazgos, se formulan recomendaciones institucionales y se señalan las limitaciones del estudio, así como posibles líneas de investigación futuras.

2. Fundamentos teóricos

El ciberacoso se ha consolidado como una de las formas más recientes y preocupantes de violencia en el ámbito universitario. Su particularidad radica en que traslada las dinámicas de poder y conflicto a los entornos digitales, con repercusiones que van mucho más allá del espacio físico del campus. En términos generales, se le entiende como una conducta agresiva, intencional y repetida, que se ejerce mediante herramientas tecnológicas con la finalidad de provocar daño psicológico, social o reputacional a una persona o a un grupo (Kowalski et al., 2019). En el contexto de la educación superior, diversas investigaciones han mostrado que este tipo de violencia digital afecta la adaptación a la vida universitaria, el bienestar emocional y, en consecuencia, la trayectoria académica de quienes la padecen (Martínez-Monteagudo et al., 2020). Investigaciones recientes (Aparisi et al., 2025) confirmaron que variables como la ansiedad social, la agresividad y la baja adaptación universitaria se relacionan tanto con la experiencia de victimización como con la perpetración de conductas de acoso digital.

Sin embargo, el análisis de este fenómeno no puede limitarse a variables individuales o emocionales, pues es esencial situarlo en

marcos institucionales y culturales. En este sentido, algunos investigadores (Dueñas et al., 2017) consideran que la noción de cultura jurídica universitaria resulta fundamental, ya que se refiere al conjunto de valores, creencias y prácticas que los actores educativos desarrollan en torno a la normatividad, la justicia y las formas de resolución de conflictos en el espacio académico. La cultura jurídica no se limita al conocimiento formal de reglamentos y leyes, sino que abarca la percepción de su legitimidad, la confianza en su aplicación y las disposiciones subjetivas para hacerlas valer. Así, las percepciones de los estudiantes sobre el ciberacoso no dependen únicamente de su experiencia personal, sino también de cómo interpretan la eficacia y pertinencia de las normas institucionales que deberían regular estas conductas.

La literatura internacional sugiere que el clima institucional y la claridad de los protocolos universitarios influyen directamente en la prevalencia del ciberacoso tanto como en la disposición a denunciarlo. Un análisis reciente confirma que los entornos escolares y universitarios, que cuentan con climas inclusivos y mecanismos de respuesta claros, presentan menores tasas de victimización digital (Li et al., 2025). De manera similar, investigaciones en contextos universitarios latinoamericanos evidencian que la ausencia de políticas explícitas de prevención o sanción refuerza la percepción de impunidad y normaliza prácticas de hostigamiento (Méndez, 2019). En contraste, cuando los estudiantes perciben que las normas universitarias se aplican con imparcialidad y eficacia,

muestran mayor confianza institucional y están más dispuestos a activar mecanismos formales de denuncia (Zhan et al., 2022).

En México, los datos del Módulo sobre Ciberacoso (MOCIBA) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía indican que, en 2024, aproximadamente el 21 % de las personas usuarias de internet de 12 años o más reportaron haber sido víctimas de ciberacoso, siendo las mujeres de entre 20 y 29 años el grupo más afectado (INEGI, 2024). Aunque este dato no se restringe a la población universitaria, coincide con la edad de la mayoría de los estudiantes de licenciatura y sugiere que el fenómeno tiene una incidencia importante en este sector. Investigaciones más específicas en instituciones mexicanas de educación superior han señalado que los universitarios no solo son víctimas, sino también perpetradores de acoso digital, lo que pone en evidencia la compleja interacción de roles dentro del espacio universitario (Mendoza et al., 2025).

En los últimos años, la legislación mexicana ha avanzado de manera importante en el reconocimiento y sanción de la violencia digital. Las reformas conocidas como Ley Olimpia dieron un paso decisivo al tipificar conductas como el ciberacoso, la difusión no consentida de contenido íntimo y la suplantación de identidad digital, dejando claro que las agresiones cometidas en entornos virtuales también vulneran derechos y deben ser atendidas con la misma seriedad que cualquier otra forma de violencia. Este marco legal ofrece bases sólidas para que las instituciones públicas y educativas integren mecanismos de prevención, atención y acompañamiento

adecuados a las nuevas realidades tecnológicas.

En este contexto, la Universidad Veracruzana ha desarrollado su Protocolo para Atender la Violencia de Género, que establece procedimientos de denuncia, apoyo jurídico y medidas de protección. No obstante, aunque el protocolo representa un avance significativo, aún no incorpora de manera explícita categorías como el ciberacoso o la violencia digital. Su definición amplia de violencia de género permite interpretar ciertos comportamientos virtuales como agresiones, pero la falta de una clasificación formal puede generar vacíos que dificultan la actuación institucional. Por ello, resulta necesario para la UV armonizar su normativa interna con el marco legal nacional, de modo que la atención a la violencia digital sea clara, homogénea y efectiva. Con esta actualización, la Universidad fortalecería su compromiso con un entorno seguro y la protección integral de los derechos de su comunidad.

La relación entre ciberacoso y cultura jurídica universitaria puede explicarse en tres niveles. En primer lugar, el conocimiento legal: los estudiantes que identifican las disposiciones legales nacionales o universitarias que sancionan el acoso digital tienden a considerarlo un problema más grave y menos tolerable (INEGI, 2024). En segundo lugar, la legitimidad percibida de las normas: cuando los reglamentos universitarios son vistos como justos y aplicados con consistencia, se refuerza la confianza institucional y se incrementa la probabilidad de denuncia (Méndez et al., 2019). Finalmente, las normas sociales

compartidas: investigaciones recientes han demostrado que la responsabilidad social digital y las percepciones sobre la aceptabilidad de ciertas conductas en línea median la relación entre haber sido víctima y convertirse en agresor (Zhan, 2022). De esta forma, la cultura jurídica universitaria no solo informa sobre lo que está prohibido o permitido, sino que también configura las expectativas sociales que regulan la interacción digital entre estudiantes.

Estas bases teóricas permiten comprender las percepciones de los estudiantes de Ciencias Políticas de la Universidad Veracruzana sobre el ciberacoso, además de que exigen analizar simultáneamente sus conocimientos sobre las normas jurídicas e institucionales aplicables, sus actitudes hacia la legitimidad de esas normas y las prácticas culturales que moldean la convivencia universitaria. La articulación de estos tres componentes permitirá identificar en qué medida la cultura jurídica universitaria actúa como un factor de protección o, en su defecto, como un elemento que perpetúa la tolerancia hacia la violencia digital.

3. Planteamiento del problema

El ciberacoso se ha convertido en una de las formas de violencia más visibles, a la vez que preocupantes, dentro de los espacios universitarios, pues traslada los conflictos y las dinámicas de poder al entorno digital. No se trata de un fenómeno menor, pues investigaciones recientes han mostrado que tanto quienes lo sufren como quienes lo ejercen ven afectada su adaptación académica, su salud emocional y la manera

en que conviven en la universidad (Kowalski et al., 2019; Martínez-Monteagudo et al., 2020; Aparisi et al., 2025).

En el caso de México, los datos del Módulo sobre Ciberacoso (INEGI, 2024) indican que una de cada cinco personas usuarias de internet ha experimentado alguna forma de ciberacoso. Aunque la estadística no se limita al ámbito universitario, la edad de los afectados coincide con la de la mayoría de los estudiantes de licenciatura. Esto sugiere que se trata de un problema que incide de manera importante en la población estudiantil.

Frente a esta situación, resulta necesario detenerse a analizar no solo las experiencias individuales de acoso digital, sino también la manera en que los jóvenes interpretan y valoran las normas que buscan regular estas conductas. Aquí entra en juego el concepto de cultura jurídica universitaria, entendida como el conjunto de valores, creencias y prácticas que guían la relación de los estudiantes con la justicia, la normatividad y los mecanismos de resolución de conflictos. La cultura jurídica no se limita a conocer un reglamento, sino que implica reconocer su legitimidad y confiar en que será aplicado de manera justa (Dueñas et al., 2017; Méndez et al., 2019; Li et al., 2025).

La combinación entre ciberacoso y cultura jurídica plantea preguntas clave sobre cómo los universitarios perciben la violencia digital, qué tanto conocen las disposiciones legales e institucionales que deberían protegerlos y en qué medida se sienten respaldados por las reglas que regulan su vida académica.

El presente estudio se centrará en la Universidad Veracruzana por dos razones principales. En primer lugar, porque es la institución pública más grande y representativa del estado de Veracruz, con una matrícula diversa que refleja la complejidad social y cultural de la región. Analizar el fenómeno en este espacio permite generar conocimiento aplicable tanto a la institución como a otras universidades públicas del país con características semejantes. En segundo lugar, la investigación se focaliza en los estudiantes de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Gestión Pública de la Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales (FCAS), ya que este grupo posee una formación vinculada con el análisis de fenómenos sociales, políticos y normativos, esto puede influir la manera en cómo interpretan el ciberacoso y relacionan la problemática con la cultura jurídica universitaria. Además, se trata de una población particularmente activa en redes sociales y medios digitales, lo que incrementa la posibilidad de estar expuestos a experiencias de violencia en línea.

Pese a la relevancia del tema, todavía existen vacíos en la investigación sobre cómo los estudiantes de Ciencias Políticas de la Universidad Veracruzana enfrentan esta realidad, lo cual abre la necesidad de explorar sus conocimientos, actitudes y prácticas relacionadas con el ciberacoso en el marco de la cultura jurídica universitaria. De esta manera, estudiar al alumnado de Ciencias Políticas de la Universidad Veracruzana permitirá no solo identificar sus conocimientos sobre la normativa aplicable al ciberacoso, sino también comprender cómo sus percepciones

y actitudes reflejan la cultura jurídica universitaria. Con ello, será posible reconocer si esta cultura funciona como un factor de protección frente a la violencia digital, o bien, si favorece la tolerancia y la normalización de conductas de hostigamiento en línea.

Pregunta de investigación

¿Qué conocimientos y percepciones tienen los estudiantes de la Licenciatura en Ciencias Políticas de la Universidad Veracruzana respecto al ciberacoso y la cultura jurídica universitaria que regula la violencia digital?

4. Metodología

El estudio plantea un enfoque cuantitativo y un diseño descriptivo-analítico. Se busca caracterizar de manera sistemática los conocimientos, percepciones y experiencias que tienen los estudiantes de la Licenciatura en Ciencias Políticas de la Universidad Veracruzana en relación con el ciberacoso y la cultura jurídica universitaria. El carácter analítico permitirá no solo describir las tendencias principales, sino también interpretar cómo se articulan las dimensiones de conocimiento, legitimidad institucional, experiencias y actitudes, a fin de comprender de forma integral la problemática. Como señalan algunos investigadores (Hernández et al., 2014), este tipo de diseño es pertinente cuando se pretende ofrecer un panorama amplio y detallado sobre fenómenos sociales en poblaciones específicas.

La población objetivo está integrada por los estudiantes de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Gestión Pública de la Facultad de

Ciencias Administrativas y Sociales (FCAS) de la Universidad Veracruzana. Se trata de un grupo de interés porque combina un perfil académico ligado al análisis político y normativo con un alto nivel de participación en entornos digitales. El universo aproximado de estudio fue de 120 estudiantes ($N \approx 120$), según los listados administrativos del semestre vigente. La estrategia preferente es aplicar un censo: se invita a participar a todos los estudiantes del universo (las ≈ 120 personas) y se excluirá únicamente a quienes expresen su negativa explícita a participar. Esta opción maximiza la cobertura, evita errores de muestreo y permite obtener una imagen completa de la población estudiantil en la carrera.

Se utilizará un cuestionario estructurado, aplicado de manera auto administrada en formato digital con un formulario de google. Esta técnica es adecuada porque permite recoger datos estandarizados en un tiempo breve, protege el anonimato de los participantes y favorece la sinceridad de las respuestas (Bisquerra, 2014). La escala Likert de 5 puntos se emplea para captar el grado de acuerdo, frecuencia o intensidad, dependiendo de la naturaleza de cada ítem. Además, se incluye una pregunta abierta al final del cuestionario que permitirá a los estudiantes compartir experiencias,

percepciones o sugerencias con mayor libertad. Esta combinación da un matiz enriquecedor a la encuesta, pues aporta no solo datos numéricos, sino también voces y testimonios que ayudan a comprender el fenómeno desde la experiencia estudiantil. El cuestionario está organizado en bloques conforme se desglosa en la tabla 1.

Para garantizar su calidad, el cuestionario fue revisado por un panel de tres expertos en derecho, educación y psicología (validez de contenido). Posteriormente se aplicó una prueba piloto con un grupo reducido de estudiantes, lo que permitió ajustar redacción y verificar comprensión.

5. Resultados

De un universo aproximado de 120 estudiantes, se obtuvieron 95 respuestas válidas, lo que representa una tasa de respuesta del 79.2 %. La diferencia se explicó por la negativa explícita de algunos a participar, por inasistencias durante el periodo de levantamiento y por cuestionarios incompletos. Con este total de 95 se construyeron los análisis estadísticos que se presentan a continuación, junto con el análisis cualitativo de la pregunta abierta.

5.1. Conocimiento normativo

Tabla 2. Conocimiento normativo (escala Likert 1–5, $N = 95$)

Ítem	1 = TDA	2 = DA	3 = N	4 = A	5 = TA	Media (DE)
Conozco alguna ley en México que sanciona el ciberacoso.	8.4%	10.5%	20.0%	37.9%	23.2%	3.6 (1.2)
Sé que la UV tiene protocolos/reglamentos para atender el acoso digital.	18.9%	20.0%	23.2%	25.3%	12.6%	2.9 (1.2)
Sé cuáles son las sanciones académicas por ciberacoso.	22.1%	24.2%	27.4%	17.9%	8.4%	2.7 (1.1)
Puedo reconocer cuándo una conducta es ciberacoso.	5.3%	7.4%	13.7%	38.9%	34.7%	3.9 (1.1)

Tabla 1. Matriz de indicadores e ítems

Dimensión	Indicador	Ítem	Escala
Conocimiento normativo	Conocimiento de leyes nacionales	Conozco alguna ley o disposición en México que sancione el ciberacoso.	Likert 1-5
	Conocimiento de reglamentos universitarios	Sé que la Universidad Veracruzana cuenta con protocolos o reglamentos para atender denuncias de acoso digital.	Likert 1-5
	Conocimiento de sanciones.	Sé cuáles son las sanciones académicas o administrativas por realizar actos de ciberacoso en la universidad.	Likert 1-5
	Identificación de conductas	Puedo reconocer cuándo una conducta en redes sociales constituye ciberacoso.	Likert 1-5
Percepción de legitimidad institucional	Confianza en la justicia	Confío en que la Universidad aplicaría sanciones de manera imparcial en casos de ciberacoso.	Likert 1-5
	Eficacia de mecanismos	Considero que los mecanismos institucionales para denunciar ciberacoso son eficaces.	Likert 1-5
	Accesibilidad de canales	Opino que los canales de denuncia universitarios son accesibles y conocidos por los estudiantes.	Likert 1-5
	Protección a la víctima	Creo que la Universidad protege adecuadamente a las personas que denuncian acoso digital.	Likert 1-5
Experiencias de victimización	Insultos/ataques.	En el último año he recibido mensajes ofensivos o insultantes por medios digitales.	Frecuencia 1-5
	Difusión sin consentimiento	En el último año alguien ha compartido fotos, videos o información mía sin mi consentimiento con intención de perjudicarme.	Frecuencia 1-5
	Exclusión en grupos	En redes o chats he sido excluido/a deliberadamente por compañeros/as.	Frecuencia 1-5
	Amenazas	He recibido amenazas o mensajes que me hicieron sentir inseguro/a en entornos digitales.	Frecuencia 1-5
Prácticas y hábitos digitales	Impacto personal	Las experiencias de acoso digital que viví afectaron mi rendimiento académico o mi estado emocional.	Likert 1-5
	Respuesta personal	Ante un incidente de acoso digital, informé a alguien (compañero/a, profesor/a, autoridad).	Likert 1-5
	Comentarios ofensivos	En alguna ocasión he publicado comentarios en redes que podrían considerarse ofensivos hacia otra persona.	Frecuencia 1-5
	Participación en burlas	He participado en memes o grupos que se burlan de estudiantes de la universidad.	Frecuencia 1-5

	Difusión sin consentimiento	He compartido fotos o información de otra persona sin pedir permiso.	Frecuencia 1-5
	Percepción de responsabilidad	Considero que lo que publico en redes rara vez tiene consecuencias reales para los demás.	Likert 1-5
Actitudes y tolerancia	Normalización de bromas	Algunas “bromas” entre estudiantes en redes no deben tomarse como ciberacoso.	Likert 1-5
	Empatía con la víctima	Me preocuparía apoyar a un/a compañero/a que sufre acoso digital.	Likert 1-5
	Sanción social	Si un compañero/a hace ciberacoso, la sanción social entre estudiantes suele ser suficiente.	Likert 1-5
Denuncia y barreras	Probabilidad de denuncia	Si fuera víctima de ciberacoso, es muy probable que utilice los canales institucionales para denunciar.	Likert 1-5
	Miedo a denunciar	Evitaría denunciar por temor a represalias, estigma o a que no me crean.	Likert 1-5
Pregunta abierta	Relato o sugerencia	Describe brevemente alguna experiencia relacionada con ciberacoso (como víctima, testigo o autor/a), o sugiera cómo la Universidad podría mejorar su respuesta ante este problema.	Texto libre

Los datos muestran una diferencia clara entre el reconocimiento general del fenómeno y el conocimiento concreto de las reglas institucionales. Por un lado, más de seis de cada diez estudiantes (61.1 %) manifiestan estar de acuerdo o totalmente de acuerdo con que conocen leyes nacionales relacionadas con el ciberacoso, mientras que un porcentaje todavía mayor (73.6 %) señala sentirse capaz de identificar cuándo una conducta digital constituye acoso. Estos hallazgos reflejan una sensibilidad social creciente hacia la violencia digital, influida probablemente por el debate mediático y legislativo que en México ha cobrado fuerza en torno a la llamada “Ley Olimpia”.

Por otro lado, cuando se pregunta por los protocolos internos de la Universidad

Veracruzana, solo el 37.9 % reconoce su existencia y apenas el 26.3 % sabe cuáles son las sanciones que podrían aplicarse en el ámbito académico. Esto revela que la normativa universitaria es poco conocida o difundida entre la comunidad estudiantil, lo que puede minar la credibilidad de la institución. En términos de la cultura jurídica universitaria, estos resultados son preocupantes: si bien los jóvenes saben que el ciberacoso “está mal”, carecen de información clara sobre cómo la universidad lo regula y sanciona. Este vacío puede convertirse en un incentivo para la impunidad, ya que, como muestran los estudios de Méndez et al. (2019), la claridad normativa es un factor decisivo para reducir la prevalencia de violencia digital.

5.2. Percepción de legitimidad institucional

Tabla 3. Percepción de legitimidad institucional (escala Likert 1-5, N = 95)

Ítem	1 = TDA	2 = DA	3 = N	4 = A	5 = TA	Media (DE)
Confío en que la UV aplicaría sanciones imparciales.	15.8%	19.0%	23.2%	28.4%	13.6%	3.0 (1.2)
Los mecanismos institucionales de denuncia son eficaces.	21.1%	26.3%	19.0%	22.1%	11.5%	2.8 (1.2)
Los canales de denuncia son accesibles y conocidos.	23.2%	25.3%	18.9%	20.0%	12.6%	2.7 (1.2)
La UV protege adecuadamente a quienes denuncian.	27.4%	28.4%	20.0%	14.7%	9.5%	2.5 (1.1)

Aunque las medias en este bloque se ubican en niveles moderados, los datos muestran que existe un núcleo importante de estudiantes que sí confía en la capacidad de la Universidad Veracruzana para actuar frente al ciberacoso. Casi tres de cada diez encuestados (28.4 %) consideran que las sanciones se aplicarían de manera imparcial, y un 13.6% adicional se muestra totalmente de acuerdo, lo que en conjunto representa más del 40 % de la muestra con una visión favorable.

Si bien persisten dudas respecto a la eficacia de los mecanismos y la protección a las víctimas, es relevante destacar que cerca de un tercio de los estudiantes (32.6%) percibe los canales de denuncia como accesibles y conocidos, lo cual indica que la universidad ya cuenta con bases sobre las cuales puede

fortalecer su actuación. Estos porcentajes no son despreciables si se toma en cuenta que, en general, los jóvenes tienden a desconfiar de las instituciones en temas de violencia digital, incluso en contextos internacionales.

En síntesis, la UV aparece en una posición intermedia: aunque necesita redoblar esfuerzos para aumentar la confianza en sus procedimientos, los resultados también reflejan que una proporción significativa de estudiantes reconocen avances y muestran disposición a confiar en la institución. Este punto de apoyo puede ser clave para consolidar una cultura jurídica universitaria más robusta.

5.3. Experiencias de victimización

Tabla 4. Experiencias de victimización en el último año (escala Likert de frecuencia 1-5, N = 95)

Ítem	1 = Nunca	2 = Rara vez	3 = A veces	4 = Frecuente	5 = Muy frecuente	Media (DE)
He recibido mensajes ofensivos o insultantes.	28.4%	23.2%	28.4%	12.6%	7.4%	2.5 (1.2)
Han compartido fotos/información sin consentimiento.	57.9%	20.0%	12.6%	6.3%	3.2%	1.8 (1.0)
He sido excluido/a de chats o grupos.	60.0%	20.0%	11.6%	6.3%	2.1%	1.7 (0.9)
He recibido amenazas en línea.	68.4%	16.8%	8.4%	4.2%	2.1%	1.6 (0.9)
Estas experiencias afectaron mi rendimiento/emociones.	42.1%	20.0%	22.1%	10.5%	5.3%	2.2 (1.2)
Ante un incidente, informé a alguien de la UV.	47.4%	23.2%	20.0%	7.4%	2.1%	2.0 (1.1)

El 48.4 % de los estudiantes declara haber recibido mensajes ofensivos en el último año, lo que evidencia que este tipo de violencia es un problema cotidiano en el ámbito digital. Además, uno de cada cinco (22.1 %) sufrió la difusión de imágenes o información personal sin consentimiento, un tipo de agresión que suele tener consecuencias severas en la reputación y la salud emocional de las víctimas. Aunque los casos de exclusión en grupos (18.9 %) o de amenazas (14.7 %) son menos frecuentes, no deben minimizarse, pues incluso con menor prevalencia, afectan a una proporción importante de la matrícula.

La consecuencia más grave es que más de un tercio de los encuestados (36.8 %) reporta que el acoso digital impactó en su rendimiento académico o su bienestar emocional, confirmando lo señalado por estudios previos (Martínez-Monteagudo et al., 2019); sin embargo, solo 29.5 % informó a alguna autoridad o compañero de confianza. Este dato revela un patrón de silencio que, en combinación con la desconfianza institucional, contribuye a perpetuar la impunidad. Las víctimas cargan con el peso emocional y académico del acoso, pero carecen de apoyos efectivos para afrontarlo en el espacio universitario.

5.4. Prácticas y hábitos digitales [ver tabla 5]

Interpretación

Si bien la mayoría de los estudiantes niega haber participado en conductas activas de acoso, entre el 15 % y el 30 % reconoce haber incurrido al menos ocasionalmente en prácticas ofensivas o de burla. Destaca que tres de cada diez (31.6 %) admiten haber publicado comentarios potencialmente dañinos hacia otras personas. Este dato confirma que los roles de víctima y agresor no son excluyentes, ya que un mismo estudiante puede sufrir agresiones y, al mismo tiempo, replicarlas.

La participación en memes o burlas alcanza al 17.9 %, lo que refleja la persistencia de una cultura digital donde ridiculizar a otros se percibe como parte de la interacción social. Aunque en menor medida, el 11.6 % de los encuestados aceptó haber compartido fotos o información sin consentimiento, una conducta que puede escalar hacia formas más graves de violencia digital. Estos resultados sugieren que, además de atender a las víctimas, la universidad necesita trabajar en la prevención formativa: enseñar a los estudiantes a

Tabla 5. Prácticas y hábitos digitales (escala Likert de frecuencia 1–5, N = 95)

Ítem	1 = Nunca	2 = Rara vez	3 = A veces	4 = Frecuente	5 = Muy frecuente	Media (DE)
He publicado comentarios ofensivos hacia alguien.	46.3%	22.1%	20.0%	8.4%	3.2%	2.0 (1.1)
He participado en memes o burlas hacia estudiantes.	58.9%	23.2%	12.6%	4.2%	1.1%	1.7 (0.9)
He compartido fotos/info de alguien sin permiso.	72.6%	15.8%	7.4%	3.2%	1.1%	1.4 (0.8)

reconocer cuándo una “broma” se convierte en acoso y cuáles son las consecuencias de sus acciones en redes sociales.

institucionales claras. Esta división refleja la falta de consenso sobre cómo debe actuar la universidad y muestra que la cultura jurídica universitaria aún no se consolida como referente normativo fuerte.

5.5. Actitudes y tolerancia

Tabla 6. Actitudes y tolerancia hacia el ciberacoso (escala Likert 1-5, N = 95)

Ítem	1 = TDA	2 = DA	3 = N	4 = A	5 = TA	Media (DE)
Algunas “bromas” en redes no deben tomarse como acoso.	12.6%	18.9%	27.4%	25.3%	15.8%	3.1 (1.2)
Me preocuparía apoyar a un compañero víctima.	5.3%	7.4%	15.8%	40.0%	31.6%	3.9 (1.1)
La sanción social entre estudiantes suele ser suficiente.	17.9%	20.0%	15.8%	27.4%	18.9%	3.1 (1.3)
Prefiero sanciones institucionales claras y efectivas.	10.5%	11.6%	24.2%	28.4%	25.3%	3.5 (1.3)

Las actitudes revelan una tensión cultural. Por un lado, la mayoría muestra empatía: más de siete de cada diez estudiantes (71.6 %) afirma que se preocuparía por apoyar a un compañero víctima. Este hallazgo sugiere que existe un capital social importante que puede movilizarse a favor de la prevención y atención del ciberacoso. Por otro lado, persiste la normalización de ciertas conductas: el 41.1% considera que algunas “bromas” en redes no deben clasificarse como acoso, lo que evidencia que no todos los estudiantes tienen claro el límite entre una interacción aceptable y una forma de violencia digital. Además, la comunidad se divide respecto a las sanciones: mientras el 46.3% cree que la sanción social entre pares es suficiente, el 53.7 % prefiere sanciones

5.6. Disposición a denunciar y barreras [ver tabla 7]

Los resultados en este bloque confirman la desconfianza hacia las instituciones universitarias. Solo el 28.4 % declara que denunciaría con alta probabilidad, mientras que la mayoría se mantiene en la neutralidad o el desacuerdo. El principal obstáculo es el temor a represalias o estigmatización, señalado por el 61% de los estudiantes. Casi la mitad (47.4 %) también percibe que los mecanismos institucionales son ineficaces, lo que refuerza la decisión de no denunciar. Esto significa que, aunque los estudiantes reconozcan el ciberacoso como un problema, no ven en la universidad un espacio seguro para buscar apoyo. La

Tabla 7. Disposición y barreras para denunciar (escala Likert 1-5, N = 95)

Ítem	1 = TDA	2 = DA	3 = N	4 = A	5 = TA	Media (DE)
Es muy probable que denuncie en canales institucionales.	21.1%	20.0%	30.5%	17.9%	10.5%	2.8 (1.2)
Evitaría denunciar por miedo a represalias/estigma.	12.6%	10.5%	15.8%	34.7%	26.3%	3.5 (1.3)
Percibo los mecanismos institucionales como ineficaces.	15.8%	16.8%	20.0%	28.4%	19.0%	3.2 (1.3)

cultura jurídica, en lugar de incentivar la denuncia, termina debilitada por el miedo y la desconfianza. Mientras no se atiendan estos factores, los mecanismos formales seguirán infrautilizados, dejando a las víctimas en una situación de vulnerabilidad.

5.7. Análisis de la pregunta abierta

El análisis de las respuestas abiertas permitió complementar los datos cuantitativos. Tres temas centrales emergieron de manera reiterada:

- Desconfianza institucional: varios estudiantes expresaron que la universidad no da seguimiento real a los casos, lo que alimenta la percepción de impunidad.
- Necesidad de protocolos claros y visibles: se pidió que la UV difundiera de manera más transparente las rutas de denuncia y las sanciones aplicables.
- Confidencialidad y seguridad: los jóvenes insisten en que el anonimato es fundamental para animarse a denunciar.

Asimismo, aparecieron propuestas constructivas como la implementación de talleres de formación digital responsable y campañas de sensibilización que involucren tanto a docentes como a estudiantes. También se observa una ambivalencia cultural: mientras algunos consideran ciertas burlas como prácticas “normales”, otros exigen sanciones ejemplares. En conjunto, las narrativas revelan que los estudiantes no son indiferentes al problema; por el contrario, muestran disposición a participar en su solución, siempre que la universidad ofrezca condiciones de confianza, seguridad y claridad normativa.

6. Discusión

Los resultados permiten ver que, si bien los estudiantes de Ciencias Políticas de la Universidad Veracruzana reconocen con claridad qué conductas constituyen ciberacoso y están familiarizados, al menos de manera general, con la normativa nacional, su conocimiento sobre los protocolos internos de la propia institución resulta bastante limitado. Esta situación ya había sido advertida por Méndez et al., (2019), quienes señalan que la falta de claridad en las reglas universitarias tiende a reforzar la percepción de impunidad. En este sentido, puede decirse que la cultura jurídica universitaria pierde fuerza cuando el alumnado no encuentra información suficiente ni canales de comunicación claros sobre las formas en que la universidad atiende el problema.

En lo que respecta a la confianza institucional, los hallazgos muestran un punto medio. Mientras una parte de los estudiantes confía en que la universidad actuaría de forma imparcial en caso de sancionar, otra parte mantiene reservas acerca de la eficacia real de los mecanismos de denuncia y de la protección que se brinda a las víctimas. Este escepticismo no es exclusivo de este contexto; estudios internacionales confirman que la disposición a denunciar depende en gran medida del clima institucional y de la confianza en que las autoridades cumplirán con su labor (Li et al., 2025). En contraste con universidades donde los protocolos se aplican con consistencia, aquí los datos sugieren que la cultura jurídica aún no logra consolidarse como un referente sólido de confianza.

Las experiencias reportadas refuerzan la gravedad del problema, pues casi la mitad de los estudiantes señaló haber sido agredido en espacios digitales, lo cual impacta no solo en su vida personal sino también en su rendimiento académico. Estas cifras confirman lo que otros trabajos han documentado: el ciberacoso universitario tiene consecuencias emocionales y académicas profundas (Martínez-Montegudo et al., 2025). Llama la atención que la mayoría de los afectados opta por no comunicar su situación a las autoridades universitarias, lo cual refleja que los mecanismos existentes no se consideran canales idóneos y que existe poca cultura de denuncia para enfrentar estas situaciones.

Otro aspecto relevante es la dualidad de roles. Cerca de un tercio de los participantes reconoció haber ejercido alguna conducta ofensiva hacia compañeros. Esto coincide con lo descrito por Mendoza et al., (2025), quienes destacan que en la violencia digital es frecuente que los estudiantes pasen de víctimas a agresores y viceversa. Este hallazgo pone de relieve la necesidad de trabajar en la atención a quienes sufren acoso y también en la construcción de valores de responsabilidad que prevengan la reproducción de estas prácticas.

Las actitudes de tolerancia muestran también un contraste interesante. Aunque la mayoría de los estudiantes expresa empatía hacia las víctimas y estaría dispuesto a brindar apoyo, otra parte relativiza ciertas prácticas al considerarlas simples “bromas”. Este tipo de percepciones refuerza la idea de que la cultura jurídica universitaria atraviesa un proceso de transición: conviven en ella valores de

respeto y exigencia de sanción institucional con dinámicas de normalización propias de la interacción digital juvenil. Esta dualidad, como señalaron en su estudio Zhan et al., (2022) constituye un obstáculo para consolidar entornos universitarios totalmente libres de estas conductas.

Finalmente, sobre la disposición a denunciar que se ve condicionada por dos barreras principales, la desconfianza en la efectividad de los mecanismos institucionales y el miedo, se puede encontrar algo similar en el MOCIBA (INEGI, 2024), donde gran parte de las víctimas de ciberacoso en México optan por guardar silencio. En el ámbito universitario, esta situación implica un reto mayor, ya que en lugar de funcionar como un factor protector, la cultura jurídica pierde fuerza frente a la desconfianza y la falta de transparencia en los procesos.

7. Conclusiones

El estudio permitió dar respuesta a la pregunta planteada: los estudiantes de Ciencias Políticas y Gestión Pública de la Universidad Veracruzana tienen claridad para reconocer qué conductas constituyen ciberacoso y muestran un conocimiento general sobre las leyes nacionales que lo sancionan. No obstante, su familiaridad con los protocolos internos de la propia universidad es limitada. Esto refleja que, aunque existe sensibilidad frente a la violencia digital, la cultura jurídica universitaria todavía debe consolidarse como un marco sólido de orientación y protección para la comunidad estudiantil.

La percepción sobre la legitimidad institucional se ubica en un punto

intermedio. Una parte de los jóvenes confía en que la universidad actuaría con imparcialidad al sancionar, pero persisten dudas en torno a la eficacia de los mecanismos de denuncia y a la seguridad que se brinda a las víctimas. Estas reservas influyen de manera directa en la disposición a denunciar. Muchos estudiantes optan por callar, ya sea por miedo a represalias cuando la denuncia implica a profesores o porque consideran que los procesos difícilmente tendrán un efecto real.

Las experiencias narradas confirman que el ciberacoso no es un fenómeno marginal en la vida universitaria: casi la mitad de los encuestados reportó haber sido agredido en espacios digitales, lo que afecta tanto su bienestar emocional como su desempeño académico. Además, los datos muestran que un sector del alumnado puede asumir al mismo tiempo el rol de víctima y de agresor, lo cual complejiza aún más la dinámica, ya que hace evidente la necesidad de trabajar en una formación más consistente sobre responsabilidad digital.

En cuanto a las actitudes, la mayoría expresa empatía hacia las víctimas, aunque una proporción considerable sigue relativizando ciertas prácticas y etiquetándolas como simples “bromas”. Esta tensión revela que la cultura jurídica universitaria se encuentra en transición: conviven valores de respeto y sanción con una normalización de prácticas de violencia digital propias de la interacción juvenil en línea.

De los hallazgos se desprenden algunas recomendaciones. Es fundamental fortalecer la difusión de los protocolos

institucionales, así como asegurar que los canales de denuncia sean claros y accesibles, especialmente en casos de violencia digital o ciberacoso; además, la normativa interna de la Universidad Veracruzana debe revisarse y fortalecerse para armonizarse con la legislación federal y estatal (incluida la Ley Olimpia), a fin de cerrar vacíos interpretativos. También resulta crucial garantizar tanto la confidencialidad como la seguridad de quienes deciden denunciar, pues el temor a la exposición pública es mayor cuando la agresión ocurre en entornos virtuales. Asimismo, conviene promover talleres y campañas de ciudadanía digital que ayuden a distinguir entre convivencia y acoso, esto para generar mecanismos de acompañamiento interdisciplinario que atiendan tanto el impacto emocional como las implicaciones jurídicas, de modo que la respuesta institucional sea integral, clara y efectiva.

El estudio, sin embargo, tiene limitaciones: se centró en una sola licenciatura y en una institución específica, lo que dificulta generalizar los hallazgos a otros contextos. Además, al tratarse de un cuestionario auto aplicado, las respuestas pudieron estar influidas por la deseabilidad social. De cara a futuras investigaciones, sería valioso ampliar el análisis a otras facultades o universidades para identificar similitudes y diferencias en la manera en que se percibe y enfrenta el ciberacoso. También se recomienda incorporar metodologías cualitativas más profundas, como entrevistas o grupos focales, que permitan recuperar las experiencias en voz de los propios estudiantes. Igualmente, resulta necesario evaluar la efectividad de

los protocolos existentes y contrastar la visión estudiantil con la de las autoridades universitarias responsables de aplicarlos. En conjunto, los resultados sugieren que la Universidad Veracruzana cuenta con un terreno fértil para avanzar: existe un sector estudiantil que confía en la imparcialidad de la institución y que muestra disposición en apoyar a las víctimas. No obstante, se requiere fortalecer la difusión de la normativa, garantizar la seguridad de los procesos y fomentar una cultura digital responsable. Solo así podrá consolidarse una cultura jurídica universitaria que prevenga y atienda de manera efectiva el ciberacoso.

Fuentes de información

- Aparisi, D., Delgado, B., & Bo, R. (2025). Explanatory model of cyberbullying, cybervictimization, aggressiveness, social anxiety, and adaptation to university: a structural equation analysis. *Journal of Computer Education*, 12, 217-238.
- Bisquerra, R. (2014). *Metodología de la Investigación educativa*. Madrid: Editorial Arco.
- Dueñas, K., Vélez, L., & Zambrano, J. (2017). Cultura jurídica. *Dominio De Las Ciencias*, 3(1), 360-371. <https://doi.org/10.23857/dc.v3i1.403>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la Investigación*. Ciudad de México: McGraw-Hill Education.
- INEGI. (2024). Módulo sobre Ciberacoso (MOCIBA). Obtenido del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. <https://www.inegi.org.mx/programas/mociba/2024/>
- Kowalski, R., Limber, S., & McCord, A. (2019). A developmental approach to cyberbullying: Prevalence and protective factors. *Aggression and Violent Behavior*, 45, 20-32. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2018.02.009>
- Li, S., Gong, N., Lin, Y., Huang, F., Zhang, S., & Yu, G. (2025). School climate and cyberbullying victimization: A meta-analysis. *Children and Youth Services Review*, 169(108064). <https://doi.org/10.1016/j.childyouth.2024.108064>
- Martínez-Monteagudo, M., Delgado, B., García-Fernández, J., & Ruiz-Esteban, C. (2020). Cyberbullying in the University Setting. Relationship With Emotional Problems and Adaptation to the University. *Front. Psychol*, 10(3074). <https://doi.org/10.3389/fpsyg.2019.03074>
- Méndez, I., Ruiz, C., Martínez, J., Martínez, J., & Cerezo, F. (2019). Ciberacoso según características sociodemográficas y académicas en estudiantes universitarios. *Revista Española de Pedagogía*. 77 (273). <https://doi.org/10.22550/REP77-2-2019-06>
- Mendoza, B., Morales, T., & Serrano, M. (2025). Cyberbullying in high school and university: Description, comparison, and associations between behaviors in victims and aggressors. *Interacciones*, 11(445).
- Zhan, J., Yang, Y., & Lian, R. (2022). The relationship between cyberbullying victimization and cyberbullying perpetration: The role of social responsibility. *Front. Psychiatry*, 13(995937). <https://doi.org/10.3389/fpsyg.2022.995937>